



Mitú, 06 Octubre de 2022. Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que no se allega subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

LAURA CAMILA LARGO TALERO
Secretaria

MITÚ, SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

Auto interlocutorio No.	2022-137
Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
N° Radicado:	97001 3184 001 2022 00070 00
Demandante:	MARIA TATIS RESTREPO TIRADO
Demandado:	ALONSO GOMEZ MARTINEZ
Asunto:	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la demanda presentada por la señora **MARIA TATIS RESTREPO TIRADO**, fue inadmitida mediante auto de fecha 28 septiembre del año en curso, notificado por estado el día 29 de septiembre del presente año, pero no fue subsanado; este Despacho la rechazará y ordenará su devolución junto con los anexos a la parte actora.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. P., el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR, la anterior demanda Ejecutivo de Alimentos, presentada por la señora **MARIA TATIS RESTREPO TIRADO**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVUELVANSE, los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo previsto por el Art. 90 del CGP.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias dejando las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA GÓMEZ SUÁREZ
Juez Promiscuo de Familia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MITÚ, VAUPÉS

El auto de fecha 06 del mes de octubre del año 2022 fue notificado a las partes en el estado No.29 de 07 de Octubre de 2022

LAURA CAMILA LARGO TALERO
Secretaria